REFERENCIA: **ALIMENTOS DE MENORES**
RADICADO: **080013110003-2022-00289-00**
DEMANDANTE: **YURANY ISABEL BAYONA ZURITA**
DEMANDADO: **HELBERTH TORRES PIRAQUIVE**

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

Revisado el proceso, se observa que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **09:30 de la mañana, del día 19 de septiembre del año 2022**, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS
Pruebas decretadas que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. **PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:**
   1.1. DOCUMENTALES:
   La aportadas con la presentación de la demanda.

   1.2. TESTIMONIALES
   DEIBY IRIARTE HERNANDEZ
   KELLY MARIA RODRIGUEZ STAND

   1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:
   Al demandado

2. **PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA**
   2.1. DOCUMENTALES
   Las aportadas con la contestación de la demanda.

   2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:
   Al demandante.

   2.3. DECLARACION DE PARTE

3. **PRUEBAS DE OFICIO**
   3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:
   Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio tanto de la parte demandante como la demandada quienes deberán concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y excepciones relacionados con la demanda

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 142
Fecha: 24 de agosto de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
23 de agosto de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fbe4e9bfac89cc3ce6e7c47b73fb5ddec46a8f8bd0818a82b99d724270fba4**
Documento generado en 23/08/2022 04:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica